

RESOLUCIÓN N.º 547

**FECHA Y SEDE DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Trigésima Primera Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/CE/Doc. 586 (11), "Fecha y sede de la Trigésima Segunda Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo",

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento del Comité Ejecutivo, este órgano de gobierno del Instituto debe celebrar una reunión ordinaria anual;

Que, en consecuencia, es necesario definir la fecha y el lugar en que se celebrará la Trigésima Segunda Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo en el año 2012;

Que el artículo 25 del citado Reglamento establece que, en el caso de no existir ningún ofrecimiento de un Estado Miembro para que la Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo se realice en su país, dicha reunión se celebrará en la Sede Central del Instituto, en San José, Costa Rica; y

Que el Director General informa que no ha recibido ningún ofrecimiento formal de ningún Estado Miembro para hospedar la próxima Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Celebrar la Trigésima Segunda Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo en la Sede Central del IICA, en San José, Costa Rica, durante el primer semestre de 2012.
2. Instruir al Director General para que, de conformidad con los procedimientos que establecen las normas vigentes, efectúe oportunamente la convocatoria a los Estados Miembros para que participen en la Trigésima Segunda Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo.